

*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

DECRETO N° **575** MEHF  
Expte. N° 1808881/16

PARANA, **1 ABR 2016**

VISTO:

El Decreto N° 296/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se establece un "Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales" destinado a contribuyentes y responsables para la cancelación de sus obligaciones adeudadas en concepto de los tributos administrados por la Administradora Tributaria;

Que dicho Decreto fue dictado atento a las atribuciones que otorgan al Poder Ejecutivo, los Artículos 71° y concordantes y 84° del Código Fiscal (t.o. 2014);

Que resulta necesario contemplar las situaciones particulares de algunos contribuyentes, por lo que corresponde modificar y sustituir el Artículo 9° de la citada norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Modifícase y sustitúyase el Artículo 9° del Decreto N° 296/16 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 9°.-** Para gozar de los beneficios del presente Régimen, los contribuyentes y responsables deberán cancelar o regularizar, a través de este o de los Planes de Facilidades de Pago previstos por las Resoluciones N° 182/2012 ATER o N° 125/2013 ATER la totalidad de la deuda por obligaciones fiscales no prescriptas que registren para cada uno de los tributos que deseen regularizar, salvo la situación contemplada en el último



*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

DECRETO N°

575

MEHF

Expte. N° 1808881/16

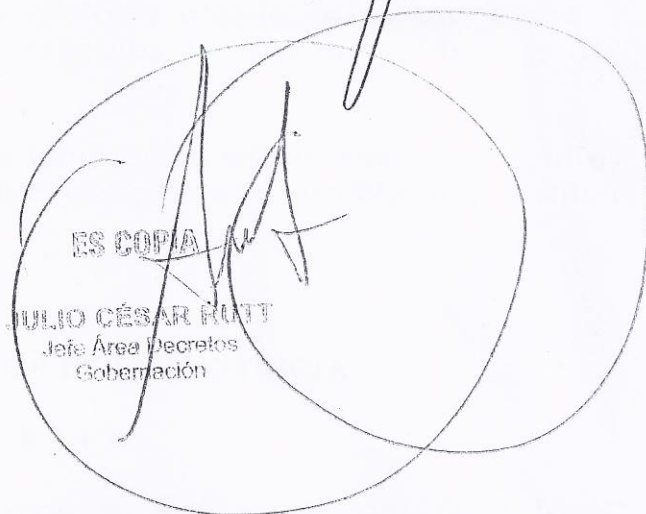
párrafo del Artículo 3°."

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria, a sus efectos.



ES COPIA  
ADRIANA ALTAMIRANO  
DIRECTORA GENERAL  
DE DESPACHO  
M.E.H.F.



ES COPIA  
JULIO CÉSAR RUIZ  
Jefe Área Decretos  
Gobernación